

0884

RESOLUCION N° 95.1.1.1.

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000019

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "PROCELEC CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 10. de marzo de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

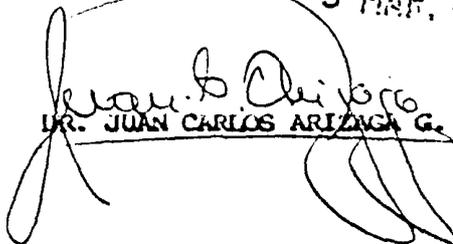
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "PROCELEC CIA. LTDA." en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno de Quito y Seguro de Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

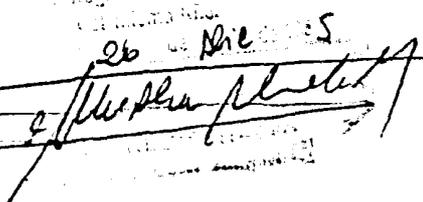
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; y, que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 9 MAR. 1995


DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.



RECIBIDA POR
SECRETARIA
1205
Rb
la misma de com
en el Estado
de julio de 1975. Para lo
Registro Civil 573 de 1975
1975.

26 de Diciembre de 1995


ZON: Siento como tal, que en esta fecha he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución. CUENCA, 9 DE MAYO DE 1995. EL REGISTRADOR.

R. Auquilla
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de ~~una~~(s) foja útil (s) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe Quito ~~fe~~ 23 MAY 1995

G. Buendía
DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de ~~una~~(s) foja útil (s) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe Quito ~~fe~~ 23 MAY 1995

G. Buendía
DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

